Fecha de elaboración: Mayo de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: **Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Publica Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la **organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede** central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y

la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Cultura Ciudadana cuyo objeto es "Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos culturales"

1.2. Descripción de la necesidad:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín (BPP) reafirma su compromiso con el libre acceso a la información, la cultura y el conocimiento, así como con la preservación del patrimonio documental, a través de sus 29 unidades de información distribuidas en la ciudad, busca expandir su alcance institucional y garantizar entornos adecuados tanto para la ciudadanía como para sus colaboradores.

Para cumplir este propósito, es esencial asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos electrónicos y electrodomésticos que facilitan la habitabilidad de estas unidades de información, en este sentido, el mantenimiento preventivo y correctivo es una prioridad para la Biblioteca Pública Piloto y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

El objetivo principal es prolongar la vida útil de estos activos, garantizando que permanezcan en condiciones óptimas de operación a pesar del uso intensivo y diario, asimismo, la ejecución de revisiones periódicas permite detectar fallas potenciales de manera temprana y realizar reparaciones ágiles, evitando interrupciones en los servicios y promoviendo un entorno laboral favorable.

Para la presente vigencia, se ha identificado la necesidad de fortalecer el esquema de mantenimiento mediante la inclusión de activos críticos que impactan directamente en la preservación del acervo y la salud ambiental de las sedes, en este contexto, se adicionan como elementos de intervención prioritaria: **Intervención técnica de Ventiladores:** Para este año, se requiere realizar una intervención correctiva sobre unidades priorizadas que presentan fallas mecánicas o eléctricas, esta labor es imperativa para garantizar la regulación térmica y la circulación de aire, factores determinantes para el confort de los ciudadanos y la estabilidad climática necesaria para la conservación de las colecciones bibliográficas en los depósitos.

Mantenimiento especializado de Aspiradora ELITE VC0115P: Se incluye el mantenimiento técnico de este equipo, herramienta fundamental para las labores de limpieza especializada y control de partículas en depósitos y áreas de patrimonio, asegurando estándares de higiene que protegen el patrimonio documental y la salud de los usuarios.

Esta contratación se fundamenta en el principio de Valor por Dinero, ya que busca optimizar el uso de los recursos públicos mediante la recuperación de activos existentes en lugar de su reposición total, adicionalmente, dado que el contratista debe entregar un diagnóstico de posibles y/o futuras fallas, esta contratación proporcionará el concepto técnico especializado del que carece actualmente la entidad, permitiendo una planificación estratégica para la gestión del resto del inventario en futuras vigencias.

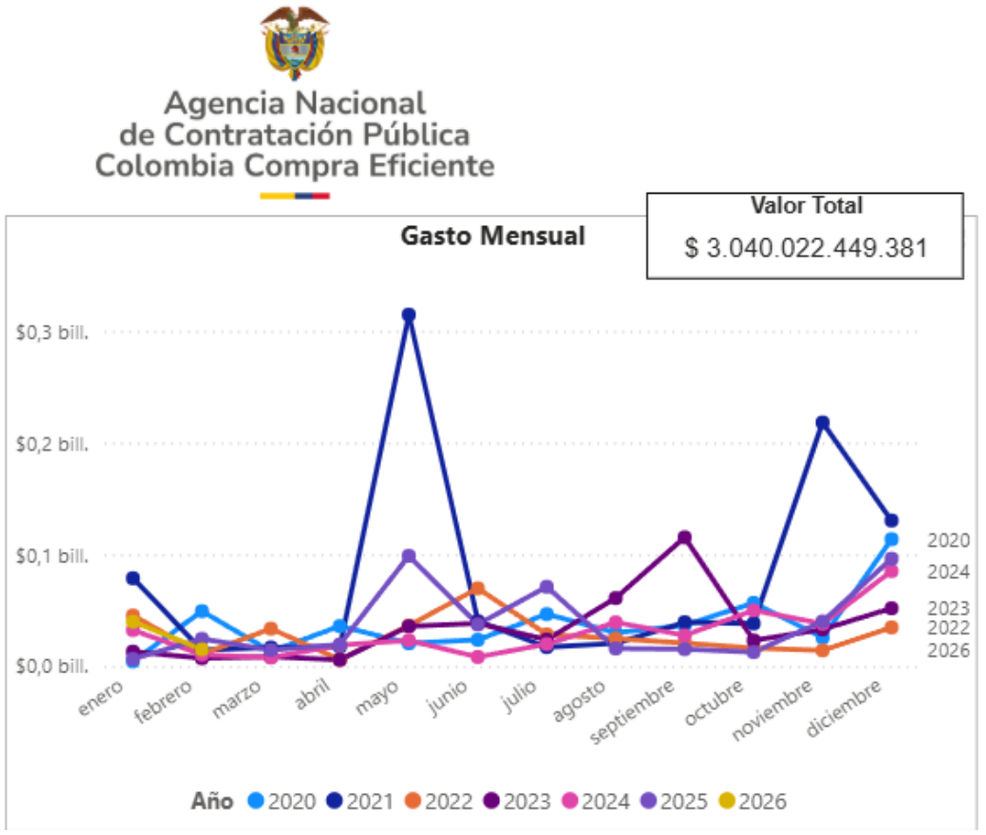
1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes o servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la Codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la sección Servicios basados en ingeniería, en la siguiente división:

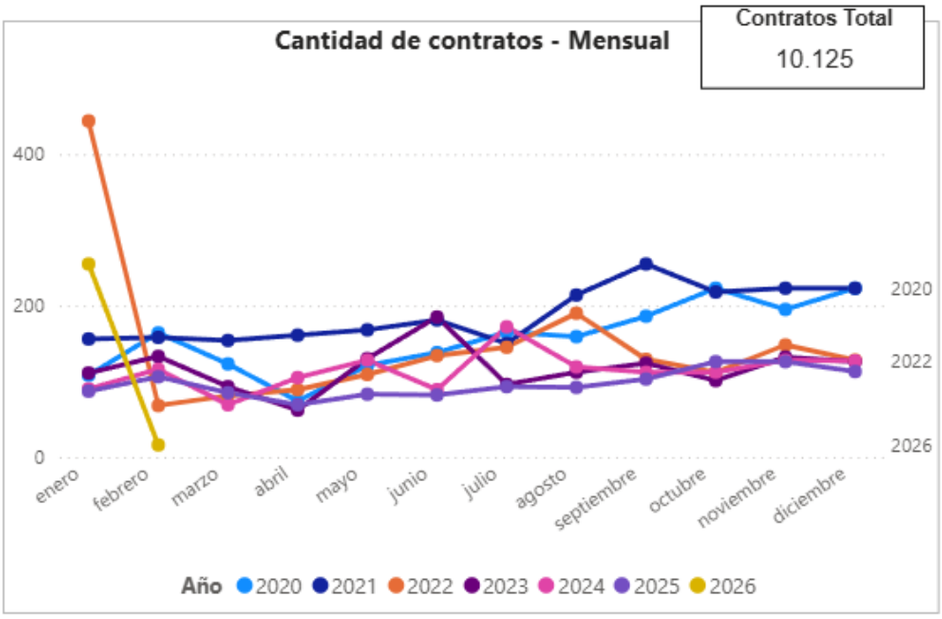
Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000	81100000	81101700	Servicios de ingeniería eléctrica.

Los servicios requeridos se enmarcan en el sector terciario o de servicios, específicamente en el nicho de mantenimiento técnico especializado de equipos electrónicos y electrodomésticos Según la Guía de codificación de las Naciones Unidas, la actividad se clasifica bajo el código UNSPSC 81101700 (Servicios de ingeniería eléctrica)

Este mercado se caracteriza por una alta oferta de micro y pequeñas empresas (MiPymes) con capacidad técnica para intervenir equipos de uso doméstico e industrial, como los ventiladores y la aspiradora especializada objeto de esta necesidad
El análisis debe considerar variables como la inflación (IPC) y la variación de precios de repuestos originales, factores que influyen directamente en la estructura de costos del sector



El análisis del comportamiento del gasto para el código UNSPSC 81101700 evidencia un mercado dinámico y con capacidad de respuesta, alcanzando un pico de $13.684 millones en 2023 antes de estabilizarse en aproximadamente $10.021 millones para 2024, esta tendencia refleja una demanda recurrente y una oferta robusta capaz de absorber variaciones presupuestales, lo que garantiza que la Biblioteca Pública Piloto cuente con un entorno competitivo y estable para asegurar el mantenimiento de sus activos en las 29 unidades de información.



El análisis del sector evidencia una robustez en la oferta y una demanda institucional consolidada, respaldada por un total de 10.125 contratos registrados en los últimos años para el código UNSPSC 81101700. Este volumen masivo de procesos, que mantiene un promedio constante de entre 100 y 200 contratos mensuales, confirma que el servicio de mantenimiento para la Biblioteca Pública Piloto se desarrolla en un mercado altamente competitivo y maduro, la existencia de más de 10.000 antecedentes contractuales asegura no solo la disponibilidad de múltiples proveedores con capacidad técnica probada, sino también una pluralidad de oferentes que garantiza condiciones óptimas de eficiencia y transparencia para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la entidad.

1.3.2 Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

La Entidad Estatal ha adquirido en el pasado este servicio por medio de contratación a través de Invitación Pública.

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de por medio de contratación a través de Invitación Pública.

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
N°1332 de 2025	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.	$8.871.833

N°1181 de 2024	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto y del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.	$8.500.000
N°1033 de 2023	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto y del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.	$7.000.000
N°0990 de 2022	Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto y del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.	$5.651.150
N°0574 de 2021	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto y del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.	$2.600.000
N°0489 de 2020	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto y del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato.	$2.474.800
N°0745 de 2019	Servicio de mantenimiento correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y el suministro de los repuestos necesarios.	$1.028.200

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para el mantenimiento de electrodomésticos, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

Objeto de contratación	entidad	valor	año
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos y electrodomésticos de la policía metropolitana del valle de Aburrá y sus dependencias del gasto.	Policía metropolitana del valle de aburra	$15.200.000	2026
Servicio de mantenimiento de equipos electrodomésticos, equipos de lavado y cocina para el batallón de infantería de marina no. 12, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas del presente.	Armada Nacional - Base Naval No.1 Arc Bolívar	$3.956.333	2025
Servicio de mantenimiento de electrodomésticos, servicio de mantenimiento de gasodomésticos	Empresas Públicas De Medellin E.S.P.	$10.058.000	2025
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos y electrodomésticos de la policía metropolitana del valle de aburra y sus dependencias del gasto	Policía Metropolitana Del Valle De Aburra	$142.350.000	2025
Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos electrónicos y electrodomésticos	Policía Metropolitana Mel Valle de Aburra	$17.800.000	2024

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá suministrar los bienes y/o servicios, atendiendo las siguientes especificaciones:

Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a los electrodomésticos que presentan falla técnica y que, debido a su uso constante, requiere de una revisión anual donde además se debe incluir mantenimiento preventivo como:

- Limpieza interna de las partes eléctricas, electrónicas o mecánicas.
- Limpieza externa.
- Verificación de voltajes de alimentación.
- Lubricación y ajustes.
- Inventario de marca, modelo y seriales.
- Diagnóstico de posibles y/o futuras fallas.
- Entrega del equipo al usuario final o funcionario autorizado, con verificación de operación y visto bueno.
- El soporte técnico debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte.
- Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante el termino de duración del contrato, deben ser originales y homologados por el fabricante del equipo, y entregadas a la entidad.

Los materiales mínimos para utilizar en el mantenimiento preventivo de los equipos son:

- Desmanchadores.
- Alcohol Isopropílico.
- Aceite Mineral.
- Limpiador electrónico.
- Tela (Dulce abrigo Blanco).
- Cepillos.
- Siliconas.

La siguiente tabla indica los ítems a contratar:

	ITEM	Descripción del elemento	Especificación técnica	Unidad de medida
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - HORNO MICROONDAS	LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA (DESENGRASE), REVISIÓN DE LA FUENTE DE ALTO VOLTAJE, TRANSFORMADOR Y MAGNETRÓN, COMPROBACIÓN DEL SELLO DE LA PUERTA Y PRUEBA DE FUGAS DE MICROONDAS, VERIFICACIÓN DE PANEL DE CONTROL Y FUNCIONAMIENTO DE PLATO GIRATORIO.	UNIDAD
	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - NEVERA MEDIANA 101 A 221 LITROS	LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA/EXTERNA, LIMPIEZA DEL SERPENTÍN CONDENSADOR Y EVAPORADOR, REVISIÓN DEL NIVEL DE REFRIGERANTE, MEDICIÓN DE AMPERAJE DEL COMPRESOR Y TERMOSTATO, REVISIÓN Y AJUSTE DE EMPAQUES DE LAS PUERTAS, DESTAPE DE DUCTOS DE DRENAJE.	UNIDAD
	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - NEVERA GRANDE 220 A 280 LITROS	LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA/EXTERNA, LIMPIEZA DEL SERPENTÍN CONDENSADOR Y EVAPORADOR, REVISIÓN DEL NIVEL DE REFRIGERANTE, MEDICIÓN DE AMPERAJE DEL COMPRESOR Y TERMOSTATO, REVISIÓN Y AJUSTE DE EMPAQUES DE LAS	UNIDAD

			PUERTAS, DESTAPE DE DUCTOS DE DRENAJE.	
	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAFETERA ELECTRICA DE 6 A 10 TAZAS	LIMPIEZA GENERAL EXTERNA E INTERNA QUE INCLUYE LA DESCALCIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PASO DE AGUA, REVISIÓN DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN, INTERRUPTOR, TERMOSTATO Y DE LA PLACA TÉRMICA, VERIFICANDO TAMBIÉN EL SISTEMA DE GOTEO Y EL AJUSTE DE LA JARRA, PARA FINALIZAR CON PRUEBAS DE ENCENDIDO, CALENTAMIENTO	UNIDAD
	5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - GRECA GRANDE 90 TINTOS O MAS	LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA CON DESCALCIFICACIÓN PROFUNDA DEL TANQUE, RESISTENCIAS Y TUBERÍAS, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TERMOSTATO, CABLEADO, EMPAQUES Y PILOTOS, ADEMÁS DEL DESMONTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LA LLAVE DE SALIDA, CULMINANDO CON PRUEBAS DE CALENTAMIENTO CONTINUO	UNIDAD
	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - GRECA MEDIANA 60 TINTOS	LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA CON DESCALCIFICACIÓN PROFUNDA DEL TANQUE, RESISTENCIAS Y TUBERÍAS, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TERMOSTATO, CABLEADO, EMPAQUES Y PILOTOS, ADEMÁS DEL DESMONTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LA LLAVE DE SALIDA, CULMINANDO CON PRUEBAS DE CALENTAMIENTO CONTINUO	UNIDAD
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - GRECA PEQUEÑA 30 TINTOS	LIMPIEZA INTEGRAL INTERNA Y EXTERNA CON DESCALCIFICACIÓN PROFUNDA DEL TANQUE, RESISTENCIAS Y TUBERÍAS, REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO, TERMOSTATO, CABLEADO, EMPAQUES Y PILOTOS, ADEMÁS DEL DESMONTE, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LA LLAVE DE SALIDA, CULMINANDO CON PRUEBAS DE CALENTAMIENTO CONTINUO	UNIDAD
	8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VENTILADORES DE HOGAR	DESMONTE DE REJILLAS Y ASPAS PARA LAVADO Y LIMPIEZA PROFUNDA, LUBRICACIÓN DEL EJE DEL MOTOR Y RODAMIENTOS O BUJES, REVISIÓN DEL CABLEADO ELÉCTRICO, CLAVIJA Y BOTONERA DE VELOCIDADES, ENSAMBLE GENERAL Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO CON LA RESPECTIVA EMISIÓN DEL REPORTE TÉCNICO	UNIDAD
	9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASPIRADORA ELITE VC0115P	LIMPIEZA INTERNA DEL COMPARTIMIENTO DEL MOTOR Y DEL TANQUE DE RECOLECCIÓN, REVISIÓN, SOPLADO O LAVADO DEL FILTRO PRINCIPAL, VERIFICACIÓN DE LA HERMETICIDAD DE LA MANGUERA, ACOPLES Y CABLE DE ALIMENTACIÓN, FINALIZANDO CON PRUEBAS DE POTENCIA DE SUCCIÓN	UNIDAD
REPUESTOS DE MICROONDAS	10	MAGNETRON PARA HORNO MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAGNETRON PARA HORNO MICROONDAS	UNIDAD
	11	TRANSFORMADOR PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFORMADOR DE POTENCIA PARA MICROONDAS	UNIDAD
	12	SET DE MICRO SUICHES PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION SET DE MICRO SUICHES PARA MICROONDAS	UNIDAD
	13	MOTOR DE PLATO PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOR DE PLATO PARA MICROONDAS	UNIDAD
	14	MICA PROTECTORA PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE MICA PROTECTORA PARA MICROONDAS	UNIDAD
	15	BOMBILLA O LAMPARA INTERNA PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLA O LAMPARA INTERNA PARA MICROONDAS	UNIDAD

	16	FUSIBLE TÉRMICO PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE FUSIBLE TÉRMICO PARA MICROONDAS	UNIDAD
	17	INTERRUPTOR DE PUERTA PARA MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION INTERRUPTOR DE PUERTA PARA MICROONDAS	UNIDAD
	18	TARJETA PRINCIPAL MICROONDAS	SUMINISTRO E INSTALACION TARJETA PRINCIPAL MICROONDAS	UNIDAD
REPUESTOS DE GRECA	19	JUEGO DE EMPAQUES PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO DE EMPAQUES PARA GRECA	UNIDAD
	20	KIT RESISTENCIAS CON RACOR LIBRE DE PLOMO PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT RESISTENCIAS CON RACOR LIBRE DE PLOMO PEQUEÑA 500W PARA GRECA	UNIDAD
	21	EMPAQUES DE RESISTENCIA PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUES DE RESISTENCIA PARA GRECA	UNIDAD
	22	TERMOSTATO ELECTRICO PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION TERMOSTATO ELECTRICO PARA GRECA	UNIDAD
	23	SUICHE TRES CALORES PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUICHE TRES CALORES PARA GRECA	UNIDAD
	24	CHUPA, RESORTE Y EMBOLO (LLAVE AGUA - CAFÉ) PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHUPA, RESORTE Y EMBOLO (LLAVE AGUA - CAFÉ) PARA GRECA	UNIDAD
	25	PILOTO PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PILOTO PARA GRECA	UNIDAD
	26	PERILLA DE CONTROL DE CALOR PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERILLA DE CONTROL DE CALOR PARA GRECA	UNIDAD
	27	ARO PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARO PARA GRECA	UNIDAD
	28	TUBO INDICADOR DE NIVEL PARA GRECA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO INDICADOR DE NIVEL PARA GRECA	UNIDAD
REPUESTOS DE NEVERA	29	CLAVIJA PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLAVIJA PARA NEVERA	UNIDAD
	30	TIMER DE DESCONGELACION PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TIMER DE DESCONGELACION PARA NEVERA	UNIDAD
	31	BIMETALICO PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIMETALICO PARA NEVERA	UNIDAD
	32	RECARGA DE GAS *LIBRA PARA NEVERA	RECARGA DE GAS *LIBRA PARA NEVERA	LIBRA
	33	BOMBILLO LED PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBILLO LED PARA NEVERA	UNIDAD
	34	KIT DE ARRANQUE MOTOR O COMPRESOR PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE ARRANQUE MOTOR O COMPRESOR PARA NEVERA	UNIDAD
	35	MOTOVENTILADOR ORIGINAL PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE MOTOVENTILADOR ORIGINAL PARA NEVERA	UNIDAD
	36	TERMOSTATO PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO PARA NEVERA	UNIDAD
	37	TARJETA DE CONTROL PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARJETA DE CONTROL PARA NEVERA	UNIDAD
	38	CALIBRACION DE AIRE PARA NEVERA	CALIBRACION DEL PASO DE AIRE PARA NEVERA	UNIDAD
	39	EMPAQUE DE PUERTA DE NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE PUERTA DE NEVERA GRANDE 220 A 280 LITROS	UNIDAD
	40	TUBERIA DE COBRE DE ALTA TEMPRATURA PARA NEVERA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE COBRE DE ALTA TEMPRATURA PARA NEVERA	UNIDAD
REPUESTOS DE CAFETERA ELECTRICA	41	JARRA DE VIDRIO O JARRA TÉRMICA PARA CAFETERA ELECTRICA	JARRA DE VIDRIO O JARRA TÉRMICA PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD
	42	FILTRO DE REPUESTO PARA CAFETERA ELECTRICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE REPUESTO PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD
	43	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA CAFETERA ELECTRICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD
	44	TERMOSTATO PARA CAFETERA ELECTRICA	SUMINISTRO E INSTALACION DE TERMOSTATO PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD

	45	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CAFETERA ELECTRICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD
	46	MANGUERAS SILICONADAS PARA CAFETERA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS SILICONADAS PARA CAFETERAS	UNIDAD
REPUESTOS DE VENTILADOR	47	HÉLICE EN PLÁSTICO O ALUMINIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HÉLICE EN PLÁSTICO O ALUMINIO	UNIDAD
	48	MOTOR PARA VENTILADOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR PARA VENTILADOR	UNIDAD
	49	CAPACITOR PARA VENTILADOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPACITOR	UNIDAD
	50	PIÑÓN DE OSCILACIÓN PARA VENTILADOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIÑÓN DE OSCILACIÓN	UNIDAD
REPUESTOS DE ASPIRADORA	51	MOTOR PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD
	52	MANGUERA CORRUGADA PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	SUMINISTRO DE MANGUERA CORRUGADA PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD
	53	FILTRO DE TELA PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE TELA PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
81000000	81100000	81101700	Servicios de ingeniería eléctrica.

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°15 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación del 6 de mayo de 2026, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: Prestación de servicios para mantenimiento preventivo y correctivo de electrodomésticos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta, así como el suministro de los repuestos necesarios para la ejecución del contrato"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 del estudio previo, las cuales deben estar incluidas en los servicios ofrecidos y efectivamente prestados por el contratista en los lugares descritos

2.3. Duración del contrato: desde la legalización del contrato, hasta el 30 de noviembre de 2026.

2.4. Forma de pago: Pagos parciales una vez finalizadas las actividades y/o prestación del servicio del periodo, previa presentación de la factura electrónica a través de la plataforma de la entidad al correo electrónico 890980150@scol.com.co. adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría. Este proceso deberá incluir la debida transmisión a la DIAN y la presentación de los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín en las siguientes Bibliotecas Públicas:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
Biblioteca Pública Altavista	CL 18 CR 103 -160
Biblioteca Pública Ávila – María Agudelo Mejía	CL 39 CR 38 -21
Biblioteca Pública El Poblado	CL 3 B SUR CR 29 B -56
Biblioteca Público Barrial Fernando Gómez Martínez – Robledo	CR 88 C CL 76 DD -20
Biblioteca Público Barrial La Floresta	CR 86 CL 46 -55
Biblioteca Público Corregimental El Limonar	CL 57 SUR CR 61 -2
Biblioteca Público Corregimental San Sebastián de Palmitas	CL 20 CR 34 -105
Biblioteca Público Corregimental Santa Elena	Calle 10 # 40 este – 62
Biblioteca Público Escolar Granizal	CR 36 B CL 102 C -5
Biblioteca Público Escolar Popular No.2	CR 43 CL 118 -26
Biblioteca Público Escolar Santa Cruz	CR 49 CL 98 -48
Casa de la Literatura San Germán	CL 63 CR 75 -86
Centro de Documentación Musical El Jordán	CL 65 CR 84 -1
Parque Biblioteca Belén	CR 76 CL 18 A -19
Parque Biblioteca Fernando Botero - San Cristóbal	CR 131 CL 62 -33
Parque Biblioteca Gabriel García Márquez - Doce de Octubre	CR 80 CL 104 B -10
Parque Biblioteca José Horacio Betancur - San Antonio de Prado	CL 50 E SUR CR 75 A -94
Parque Biblioteca León de Greiff - La Ladera	CL 59 A CR 36 -30
Parque Biblioteca Manuel Mejía Vallejo – Guayabal	CR 65 CL 14 -115
Parque Biblioteca Nuevo Occidente – Lusitania	CR 109 A CL 63 B -321
Parque Biblioteca Presbítero José Luis Arroyave - San Javier	CL 42 C CR 95 -50
Parque Biblioteca Tomás Carrasquilla - La Quintana	CR 80 CL 82 -60
Procesos técnicos – SBPM	CL 42 B CR 95 -50
Biblioteca Pública Piloto – Sede Central	CR 64 CL 50 -76
Biblioteca Filial Juan Zuleta Ferrer - Campo Valdés	CR 49 A CL 80 -46
Biblioteca Filial La Loma – San Javier	CR 124 CL 53 B -40
Biblioteca Filial San Antonio de Prado	CR 79 CL 40 SUR -40
Biblioteca Filial Tren de Papel – Florencia	CL 113 CR 70 -105
Centro de Documentación en Primera Infancia Buen Comienzo	CR 76 CL 18 A -31 (INTERIOR 172)

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los diferentes electrodomésticos, suministrando los repuestos necesarios de acuerdo con la necesidad establecida, previa autorización del supervisor y/o interventor designado.

2. Informar oportunamente las posibles fallas detectadas en los electrodomésticos en el desarrollo del mantenimiento para tomar los correctivos necesarios.

3. Realizar las acciones necesarias y que se requieran para el debido mantenimiento de los electrodomésticos, en el plazo y lugar requerido, asumiendo el contratista, los costos por desplazamiento al lugar donde se encuentra el o los electrodomésticos.

4. Garantizar que el personal que prestará el servicio cuenta con la debida experiencia y conocimiento requerido, además de aportar las instrucciones de manejo para el buen funcionamiento de los elementos.

5. Tener en cuenta la disponibilidad de los horarios de funcionamiento de la Biblioteca Pública Piloto y unidades de información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.

6. Reportar las actividades ejecutadas, en un formato único el cual deberá entregarse de forma consolidada a la presentación de la factura para el pago; con la firma de la persona encargada que supervisa y recibe el trabajo, además firma de recibo del trabajo a satisfacción.

7. El contratista deberá contar con una persona que cumpla el rol de enlace ejecutivo del grupo de prestadores de servicios. Dicho enlace debe tener competencias técnicas y profesionales que lo habiliten para cumplir además funciones de consultoría en caso de requerirse para determinar el procedimiento a seguir cuando las condiciones particulares lo ameriten. Este profesional, deberá estar disponible a los requerimientos de la BIBLIOTECA y contar con un equipo de comunicaciones celular o de características similares, de tal manera que sea fácil su localización.

8. Toma de datos de cada equipo intervenido por mantenimiento preventivo o correctivo, con sus características, numero de inventario o placa, dependencia y firma del funcionario que recibe el servicio.

9. Entregar bitácora de control en la que se verifique la realización de actividades contratadas.

10. Garantizar la calidad de los repuestos a suministrar. En el caso de que los elementos sean defectuosos o no cumplan con las condiciones mínimas de calidad, el Contratista está en el deber de reponer dichos elementos.

11. Brindar la garantía necesaria tanto de los mantenimientos preventivo y correctivos y de los repuestos suministrados.

12. Responder oportunamente los correos electrónicos que sean enviados desde la Supervisión y/o interventor contractual y a la información requerida, para garantizar la adecuada y oportuna ejecución.

13. Cumplir con lo dispuesto en los estudios previos, según las especificaciones técnicas y los requerimientos contractuales establecidos.

14. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir y/o superar todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, la Oferta económica presentada y aprobada por la Entidad.

15. Ejecutar el contrato conforme a la propuesta presentada.

16. Atender de manera oportuna las consultas, recomendaciones y requerimientos del SBPM o del supervisor, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, dentro del plazo del contrato.

17. Contar con el recurso humano profesional y técnico, por su cuenta y riesgo, para la ejecución del objeto contractual.

18. Asumir los riesgos previsibles que las partes hayan acordado para la ejecución del contrato.

19. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades previstas en la Constitución y la ley.
20. Acreditar para cada pago, el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo a la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
21. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor y/o Interventor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.

22. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compra innovadora, sostenible y social en la contratación pública y aportar las debidas evidencias [El técnico del proceso será el encargado de verificar si esta obligación aplica, Acuerdo 016 del 2020 del Distrito de Medellín.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.
2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.
3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.
4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.
5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.
7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.
8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.
9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.
10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.

11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.
18. 1Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. <u>Presupuesto oficial</u>: SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.663.200) IVA INCLUIDO 19%.

Distribuidos de la siguiente manera:

Proyecto	Valor
SBPM	$6.650.000
BPP	$1.013.200

El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial, dada la naturaleza del servicio, la imprevisibilidad de los mantenimientos correctivos que pueden presentarse durante la ejecución y que algunos ítems incluidos, aunque actualmente no requieren intervención, el contrato se estructurará bajo la tipología tipo bolsa, en consecuencia, el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los requerimientos que se generen, podrá o no solicitar los ítems considerados en la guía de precios, así como mayores o menores cantidades a las inicialmente previstas en el pliego de condiciones, ajustándose al valor contratado y a la disponibilidad presupuestal."

3.1.1 Condiciones y Presentación Propuesta Económica – Anexo Formato 2:

- ✓ La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS (todos los ítems sumados una sola vez), que corresponde a la suma de Ocho millones novecientos un mil ciento cuarenta y un pesos M/CTE. ($8.901.141) IVA incluido del 19%, establecido para la contratación, so pena de rechazo de la propuesta.

- ✓ **NOTA: PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ALGUNO DE LOS EQUIPOS, SE DEBERÁ IDENTIFICAR LA FALLA EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PREVIO INFORME PROYECTADO POR EL CONTRATISTA; Y LA REPARACIÓN DE LA MISMA ESTARÁ SUPEDITADA A UNA COTIZACIÓN DEL ITEM QUE NO SE ENCUENTRE EN LA GUIA INICIAL DE PRECIOS (LA CUAL SE COTEJARÁ MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO) Y PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, SIN EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE TOTAL, UNA VEZ DESCONTADO EL VALOR TOTAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.**

- ✓ Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el Formato 2 “Resumen Económico - propuesta inicial de precio”.

- ✓ El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (la sumatoria de los valores unitarios, una vez) en moneda oficial colombiana.

- ✓ Su Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

3.1.2 Valores asignados al contrato y reglas de ejecución

- ✓ El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, será acorde a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el proceso de selección.

- ✓ El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser ajustado de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el técnico o Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario por encontrar que algunos ítems no se encuentren a valor del mercado.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

- ✓ Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado.

- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Oferta Económica (Guía inicial de precios) sea modificado en sus especificaciones técnicas, productos, cantidades, requerimientos de servicio o cualquier otra particularidad.

- ✓ Cuando la Oferta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los ESTUDIOS PREVIOS, FORMATO 2 - FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA, SUS DOCUMENTOS ANEXOS, ANEXO TÉCNICO, O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

3.2. Justificación:

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya

mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado: El estudio se basó en 2 cotizaciones

- ✓ Cotización 1: ORANGE SOLUCIONES TÉCNICAS S.A.S
- ✓ Cotización 2: CODEVELT S.A.S

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 13 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales 2 fueron compartidas por las entidades.

gerencia@electronicaservicios.com.co
admin@electronicaservicios.com.co
electronicaservicios@une.net.co
solicitudesbio.orange@gmail.com
serviciosingenieriaglobal@gmail.com
industriasyoluk@gmail.com
crrsolucionesintegralessas@gmail.com
ingenierialyn@gmail.com
mazu.serviciosintegrales@gmail.com
ventas@equiparo.com
ventas@sertecopy.com
sectorgobierno@bidforcep.com
direccioncodevelt@gmail.com

EL ESTUDIO DE MERCADO SE ADJUNTA COMO ANEXO AL PRESENTE PROCESO

	ITEM	Descripción del elemento	Unidad de medida	Valor Promedio (IVA INCLUIDO)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - HORNO MICROONDAS	UNIDAD	$ 108.067
	2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - NEVERA MEDIANA 101 A 221 LITROS	UNIDAD	$ 168.359
	3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - NEVERA GRANDE 220 A 280 LITROS	UNIDAD	$ 220.309
	4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CAFETERA ELECTRICA DE 6 A 10 TAZAS	UNIDAD	$ 120.542
	5	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - GRECA GRANDE 90 TINTOS O MAS	UNIDAD	$ 138.284
	6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - GRECA MEDIANA 60 TINTOS	UNIDAD	$ 128.650
	7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - GRECA PEQUEÑA 30 TINTOS	UNIDAD	$ 112.500
	8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO - VENTILADORES DE HOGAR	UNIDAD	$ 84.500
	9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD	$ 220.000
REPUESTOS DE MICROONDAS	10	MAGNETRON PARA HORNO MICROONDAS	UNIDAD	$ 355.192
	11	TRANSFORMADOR PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 334.209
	12	SET DE MICRO SUICHES PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 109.225
	13	MOTOR DE PLATO PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 107.909
	14	MICA PROTECTORA PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 80.759
	15	BOMBILLA O LAMPARA INTERNA PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 63.292
	16	FUSIBLE TÉRMICO PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 58.759

	17	INTERRUPTOR DE PUERTA PARA MICROONDAS	UNIDAD	$ 100.825
	18	TARJETA PRINCIPAL MICROONDAS	UNIDAD	$ 385.000
REPUESTOS DE GRECA	19	JUEGO DE EMPAQUES PARA GRECA	UNIDAD	$ 117.050
	20	KIT RESISTENCIAS CON RACOR LIBRE DE PLOMO PARA GRECA	UNIDAD	$ 315.700
	21	EMPAQUES DE RESISTENCIA PARA GRECA	UNIDAD	$ 86.684
	22	TERMOSTATO ELECTRICO PARA GRECA	UNIDAD	$ 327.500
	23	SUICHE TRES CALORES PARA GRECA	UNIDAD	$ 122.267
	24	CHUPA, RESORTE Y EMBOLO (LLAVE AGUA - CAFÉ) PARA GRECA	UNIDAD	$ 116.459
	25	PILOTO PARA GRECA	UNIDAD	$ 51.350
	26	PERILLA DE CONTROL DE CALOR PARA GRECA	UNIDAD	$ 79.200
	27	ARO PARA GRECA	UNIDAD	$ 71.800
	28	TUBO INDICADOR DE NIVEL PARA GRECA	UNIDAD	$ 88.500
REPUESTOS DE NEVERA	29	CLAVIJA PARA NEVERA	UNIDAD	$ 88.450
	30	TIMER DE DESCONGELACION PARA NEVERA	UNIDAD	$ 165.750
	31	BIMETALICO PARA NEVERA	UNIDAD	$ 157.000
	32	RECARGA DE GAS *LIBRA PARA NEVERA	LIBRA	$ 260.500
	33	BOMBILLO LED PARA NEVERA	UNIDAD	$ 70.900
	34	KIT DE ARRANQUE MOTOR O COMPRESOR PARA NEVERA	UNIDAD	$ 206.000
	35	MOTOVENTILADOR ORIGINAL PARA NEVERA	UNIDAD	$ 222.500
	36	TERMOSTATO PARA NEVERA	UNIDAD	$ 250.550
	37	TARJETA DE CONTROL PARA NEVERA	UNIDAD	$ 403.500
	38	CALIBRACION DE AIRE PARA NEVERA	UNIDAD	$ 332.500
	39	EMPAQUE DE PUERTA DE NEVERA	UNIDAD	$ 318.000
	40	TUBERIA DE COBRE DE ALTA TEMPRATURA PARA NEVERA	UNIDAD	$ 409.500
REPUESTOS DE CAFETERA ELECTRICA	41	JARRA DE VIDRIO O JARRA TÉRMICA PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD	$ 129.350
	42	FILTRO DE REPUESTO PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD	$ 65.900
	43	CABLE DE ALIMENTACIÓN PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD	$ 61.100
	44	TERMOSTATO PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD	$ 95.000
	45	RESISTENCIA CALEFACTORA PARA CAFETERA ELECTRICA	UNIDAD	$ 154.000
	46	MANGUERAS SILICONADAS PARA CAFETERA	UNIDAD	$ 86.750
REPUESTOS DE VENTILADOR	47	HÉLICE EN PLÁSTICO O ALUMINIO	UNIDAD	$ 82.500
	48	MOTOR PARA VENTILADOR	UNIDAD	$ 225.500

	49	CAPACITOR PARA VENTILADOR	UNIDAD	$ 86.000
	50	PIÑÓN DE OSCILACIÓN PARA VENTILADOR	UNIDAD	$ 88.000
REPUESTOS DE ASPIRADORA	51	MOTOR PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD	$ 535.000
	52	MANGUERA CORRUGADA PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD	$ 99.000
	53	FILTRO DE TELA PARA ASPIRADORA ELITE VC0115P	UNIDAD	$ 35.000
			TOTAL	$8.901.141

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica,

realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Debe estar actualizado y la fecha de impresión no debe ser mayor a 30 días a partir de la fecha de cierre del proceso.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis

(6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co.

En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el “procedimiento para la conversión de moneda” teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general**

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- ✓ El proponente debe presentar una hoja de vida que aporte un certificado de un curso en mantenimiento de electrodomésticos, o gasodomésticos o afines relacionado con el objeto del contrato que permita verificar la capacidad en la intervención de los equipos electrodomésticos

4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- ✓ Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación
  de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP
  y sus representantes, a través de la supervisión designada.

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2- propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.
Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.
EL VALOR OFERTADO POR EL PROPONENTE NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES UNITARIOS (ÍTEMS) DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

CAUSAL DE RECHAZO: Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el estudio de mercado o el valor de la guía inicial de precios, el formato de propuesta económica sea modificado o la propuesta económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos de estructura, anexo técnico, en el pliego de condiciones o cuando no se anexe en con la oferta Formato 2 PROPUESTA ECONÓMICA.
La adjudicación será total, el adjudicatario será quien oferte el menor precio total ofertado, de acuerdo con el formato 2, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes solicitados.

El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos, del objeto a comprar, las que deberán ser suministradas de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna ?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	Tecnico encargado del proceso
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo o extremo	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos o servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo o Bajo	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requeridas	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilid	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo?	¿Cuándo o?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si	Tecnico encargado del proceso	Abril 2026	Abril 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Periodo precontractual
2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	Bajo	si	Area jurídica y técnico que solicita el bien o servicio	Abril 2026	Abril 2026	Revisión de las garantías solicitadas	Periodo precontractual
3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reunión es mensual es de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$6.650.000

La diferencia es apropiada con recursos del agregado de funcionamiento

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo a los Rubros Presupuestales 21202020080410 y 2320202008040201, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($7.663.200) IVA INCLUIDO 19%.

CDP # 209 (07/05/2026)

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General de la BPP	2.3.2.02.02.008.04.02.01 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSION DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP TRANSF DISTRITAL SBPM	$6.650.000
	2.1.2.02.02.008.04.10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS REC BALANCE	$1.013.200

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares

que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015
.
El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

- **Nota:** de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:
- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.

- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles:

Rol Técnico: Sebastián Cuenca Álvarez- Profesional Contratista de Apoyo Mantenimiento

Rol Jurídico: Ana María Arango Echeverri – Abogada Contratista – Gestión Jurídica

Rol Financiero: Claudia Patricia Ortiz Peña **–** Profesional Universitaria

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL APOYO	ROL FINANCIERO
Sebastian Cuenca A. Sebastían Cuenca Álvarez Profesional Técnico	**Ana María Arango Echeverri** Abogada	Leydi Johana Jaramillo González Apoyo Supervisión SAF	Claudia Patricia Ortiz Peña Profesional Univeristaria

CERTIFICACIONES:

SUBDIRECCIÓN	PRESUPUESTO
Héctor Urrego Pérez Subdirección Administrativa y Financiera	**LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional Universitaria Presupuesto